



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO”; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR CONDUCTO DEL RECTOR, MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Que “**LAS PARTES**” han gestionado la celebración de un convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables, por medio del cual, la Secretaría de Educación Pública “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, se comprometían a aportar en el mes de diciembre de 2021 la cantidad de **\$195'235,809.50 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.)** cada uno, para que sea destinado exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la “**LA UNIVERSIDAD**”.

Segundo.- El Estado de Nayarit no cuenta con recursos financieros para otorgar el apoyo extraordinario de “**LA UNIVERSIDAD**” a que se hace referencia en el antecedente primero, razón por la que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario con la banca privada denominada BANSÍ SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por concepto de préstamo por la cantidad de **\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$170,200,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, serán aportados a la cuenta específica de “**LA UNIVERSIDAD**”, cifra que sumada a la aportación federal, le permitirá estar en condiciones de enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021.

Tercero. - Que “**LA UNIVERSIDAD**” informará a “**LA SEP**” por conducto de la DGEUI, que recibió las aportaciones transferidas por “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y “**LA SEP**”.

DECLARACIONES.

I. Declara “**EL EJECUTIVO**”:

~~I.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.~~

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337





Nayarit
NUESTRO QUEBRELLO Y COMPADRISE

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



1.2.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como lo dispuesto en el oficio delegatorio SGG-NAY/1012 de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra, Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit.

1.3.- Que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación y aplicación del gasto público, así como de la política financiera, fiscal, laboral, y administrativa de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

1.4.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida México sin número Tepic, Nayarit, C.P. 63000.

II. Declara "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del Estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 23 de agosto de 2003, misma que fue reformada mediante Decreto número 003 el 07 de enero del 2020.

II.2.- Que de acuerdo al artículo 6 de su Ley Orgánica, tiene por objeto: I. Impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; II. Fomentar, organizar y realizar investigar científica; III. Propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; y IV. Coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II.3.- Que su rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Financiamiento Temporal Restituible en términos de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

II.4.- Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en Torre de Rectoría 4to. Piso, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" sin número, C.P. 63155 en la ciudad de Tepic, Nayarit.

En mérito de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" acuerdan celebrar al presente Convenio de Financiamiento Temporal Restituible al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que "LA UNIVERSIDAD" reconozca el adeudo y reintegre a "EL EJECUTIVO" el importe total de \$170,200,000.00 (CIENTO SETENTA

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. México y Abasco S/N Colonia Centro. Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que se transfieren a esta institución para que esté en condiciones de enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA.- PLAN DE PAGOS. Con el fin de cumplir con la obligación referida en la cláusula primera "LA UNIVERSIDAD" se compromete a pagar la cantidad **\$170,200,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, en 12 amortizaciones mensuales durante el año 2022, mismas que deberán cubrirse a través de la cuenta de subsidio estatal del año 2022, de acuerdo al plan de pagos que se inserta a continuación:

Amortización	mes	Cantidad a abonar	Remanente de deuda
1	Enero	\$14,183,333.33	\$156,016,666.67
2	Febrero	\$14,183,333.33	\$141,833,333.34
3	Marzo	\$14,183,333.33	\$127,650,000.01
4	Abril	\$14,183,333.33	\$113,466,666.68
5	Mayo	\$14,183,333.33	\$99,283,333.35
6	Junio	\$14,183,333.33	\$85,100,000.02
7	Julio	\$14,183,333.33	\$70,916,666.69
8	Agosto	\$14,183,333.33	\$56,733,333.36
9	Septiembre	\$14,183,333.33	\$42,550,000.03
10	Octubre	\$14,183,333.33	\$28,366,666.70
11	Noviembre	\$14,183,333.33	\$14,183,333.37
12	Diciembre	\$14,183,333.37	\$0.00

Con el fin de cumplir con la obligación pactada en el presente convenio "LA UNIVERSIDAD", autoriza expresamente que las amortizaciones referidas en la presente cláusula, sean retenidas por "EL EJECUTIVO" a través de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, del subsidio que debería entregarse para el 2022 en cada uno de los meses señalados.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" en el pago puntual establecido en la Cláusula Primera, "EL EJECUTIVO" podrá hacer exigible el cumplimiento inmediato del total de la cantidad que se encuentre obligado a cubrir, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución establecido en el Código Fiscal del Estado de Nayarit.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, violencia o mala fe, ni ninguna otra causa de nulidad, invalidez o rescisión que pudiera ser invocada por cualquiera de ellas.

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo entre ellas.

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



SEXTA. - El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo.

Leído el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado a los 17 días del mes de diciembre del año 2021, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

POR LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
NAYARIT

MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ

